

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRA Y SERVICIOS

Procedimiento Abierto Genérico según Instrucciones Internas de Contratación Expediente número **CANALINK-2024-10**

INFORME DE NECESIDADES

DEPARTAMENTO	Ingeniería
PROYECTO	CEF-DIGITAL: 21-ES-DIG-GC-LNZ-FU Ring 22-ES-DIG-CANALINK-HIERRO
Identificada la necesidad de contratar los servicios de ingeniería, el suministro e instalación llave en mano de un sistema de cables submarinos no repetidos en las Islas Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se redacta el presente informe de necesidades, justificándose la utilidad para los intereses de CANALINK de la contratación de referencia.	
OBJETO	INGENIERIA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE EN MANO DE UN SISTEMA DE CABLES SUBMARINOS NO REPETIDOS EN LAS ISLAS CANARIAS
VALOR ESTIMADO (IGIC NO INCLUIDO)	42.855.021,96 €
PRESUPUESTO BASE (IGIC INCLUIDO)	45.854.873,50 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 AÑOS
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
CONTRATO SUBVENCIONADO	SI
ANEXO II	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA.
ANEXO IV	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
ANEXO V	SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN
ANEXO VI	PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O ANORMAL.
ANEXO VII	CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO Y PENALIDADES
ANEXO VIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ANEXO IX	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN
ANEXO X	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
ANEXO XI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Es cuanto tengo a bien informar quedando a disposición para cualquier aclaración que precise.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma electrónica.

ALBERTO FALCÓN GARCÍA
RESPONSABLE DE INGENIERÍA y SOPORTE

ENTIDAD CONTRATANTE	CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.
Nº EXPEDIENTE	CANALINK-2024-10

OBJETO	CONTRATO DE INGENIERIA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE EN MANO DE UN SISTEMA DE CABLES SUBMARINOS NO REPETIDOS EN LAS ISLAS CANARIAS.
---------------	---

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TIPO DE CONTRATO: Mixto de suministro, obra y servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Genérico

1. OBJETO DE CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los **SERVICIOS DE INGENIERIA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE EN MANO DE UN SISTEMA DE CABLES SUBMARINOS NO REPETIDOS EN LAS ISLAS CANARIAS.**

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

Canarias Submarine Link S.L.U., en adelante CANALINK, es una sociedad mercantil del sector público del Cabildo de Tenerife cuya actividad consiste en la comercialización, distribución, instalación, mantenimiento. Con fecha 16 de diciembre de 2022, la Comisión Europea a través de su Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA), concedió a CANALINK una subvención de acción, dentro de su programa CEF Digital (Connecting Europe Facility) o Mecanismo «Conectar Europa» (MCE), en la convocatoria de 2021, para la ejecución de los proyectos “21-ES-DIG-CANARY-SUBCAB-STD” y “21-ES-DIG-GC-LNZ-FU Ring” en el ámbito de la conectividad troncal para pasarelas digitales globales. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2023, la Comisión Europea concedió a CANALINK otra subvención de acción de su programa CEF Digital en la convocatoria de 2022, para la ejecución del proyecto “22-ES-DIG-CANALINK-HIERRO”.

El proyecto CANARY-SUBCAB-STD es un proyecto de estudio para el despliegue de nuevos cables submarinos en algunas islas de las Islas Canarias como La Palma, Tenerife, La Gomera, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, donde la disponibilidad de cables submarinos de telecomunicaciones está limitada a un solo operador de telecomunicaciones.

El proyecto GC-LNZ-FU Ring es un proyecto para el despliegue un nuevo sistema de cables submarinos redundado entre las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. El proyecto comprenderá la construcción del sistema de cable submarino, la adecuación o construcción de amares nuevos o existentes, la adecuación o construcción de canalización para la extensión terrestre del cable y la construcción o adecuación de un recinto existente para operar como estación de cable submarino o CLS.

El proyecto 22-ES-DIG-CANALINK-HIERRO es un proyecto para el despliegue un nuevo sistema de cable submarino entre las islas de Tenerife y El Hierro. El proyecto comprenderá la construcción del sistema de cable submarino, la adecuación o construcción de amares nuevos o existentes, la adecuación o construcción de canalización para la extensión terrestre del cable y la construcción o adecuación de un recinto existente para operar como estación de cable submarino o CLS.

El 14 de junio de 2023, CANALINK publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP) el expediente CANALINK-2023-07 para la contratación de “Servicios consultoría para la realización de un estudio de pre-factabilidad para 11 amarres de cable en todas las Islas Canarias, así como la gestión de permisos y concesiones para siete amarres en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, y un estudio preliminar de ruta para tres nuevos cables”, relacionada con los proyectos CANARY-SUBCAB-STD y GC-LNZ-FU Ring.

CANALINK, como parte fundamental de los proyectos 21-ES-DIG-GC-LNZ-FU Ring y 22-ES-DIG-CANALINK-HIERRO, tiene la necesidad de llevar a cabo los servicios de ingeniería, suministro e instalación de dos nuevos sistemas de cables submarino entre las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

3.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **45.854.873,50 € (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (IGIC incluido))**. A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

%		CONCEPTO	IMPORTE
		COSTES DIRECTOS (CD)	
		Mano de obra	
		Otros costes directos	
		Total Cable 4 Servicios fijos	10.953.320,11 €
		Total repuestos Cable 4 Servicios fijos	647.325,65 €
		Land cable 4	133.158,50 €
		Total Cable 5 Servicios fijos	5.625.599,82 €
		Total repuestos Cable 5 Servicios fijos	323.662,83 €
		Land cable 5	66.579,25 €
		OPCIÓN 4.3: Base 4 BU Marruecos planta sumergida	302.202,12 €
		OPCIÓN 4.3: Base 4 BU Marruecos envío buque	350.642,85 €
		OPCIÓN 4.3: Base 4 BU Marruecos land cable	9.469,44 €
		OPCIÓN 4.2: sondeo ramal a Marruecos	567.707,46 €
		OPCIÓN 4.1 DTS ramal a Marruecos	38.487,23 €
		OPCIÓN 5.1 Base 5 ramal Fuerteventura Norte	1.301.154,83 €
		Cable 6 ramal principal	5.313.953,16 €
		Repuestos cable 6	382.868,59 €
		Land cable 6. 1	82.524,89 €
		Land cable 6.2	52.421,11 €
		CABLE 6.2 Ramal La Gomera y la Palma	4.508.012,11 €
		Opción 7.1 Transporte de los pares de planta submarina hasta almacén de repuestos de cabo verde	399.398,90 €
		Total planta sumergida	1.560.134,43 €
		Total sondeo ruta	210.218,73 €
		Total instalación marina	461.596,26 €
		Total extensión terrestre	1.764.096,68 €
		Total instalación playa	629.904,83 €
		Total informes sondeo	19.368,84 €
		Total equipamiento técnico	75.137,75 €
		Total costes directos	35.778.111,50 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
13%		Gastos generales	4.651.154,50 €
			4.646.899,49 €
		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	40.429.266,00 €

6%	BENEFICIO INDUSTRIAL		2.423.536,81 €
		TOTAL PBL sin IGIC	42.855.021,96 €
7%		IGIC	2.999.851,54 €
		TOTAL PBL con IGIC	45.854.873,50 €

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, los efectos de desglosar el presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos, el cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido en base a la estimación de los recursos necesario para la ejecución del contrato y aplicando precios de mercado.

Otros costes directos

Se ha estimado que para la ejecución del presente expediente se requiere la prestación de una serie de servicios específicos cuyas partidas calculadas a tanto alzado según precios de mercado son las siguientes:

CABLE 4 CONTRATACION FIJA	IMPORTE SIN BI NI CI
Segmento BMH GCE Playa de Ojos de Garza - BU FVS	1.253.958,84 €
Segmento BU FVS BU FVE	723.800,38 €
Segmento BMH LZE Playa Honda - BU FVE	549.933,21 €
Segmento BMH FVS Matas Blancas - BU FVS	453.353,73 €
Segmento BMH FVE Punta de la Arena to BU FVE	384.046,92 €
Sondeo de ruta	2.614.326,26 €
Buque de carga	3.670.399,90 €
Tendido playa	1.220.014,47 €
Suministro cable	83.486,39 €
Total Cable 4 Servicios fijos	10.953.320,11 €

Repuestos Cable 4	IMPORTE SIN BI NI CI
Cable Ligero Protegido (LWP)	180.191,46 €
Cable Simple Armado (SA)	97.261,65 €
Cable Doble Armado (DA)	44.108,64 €
Unidad de Bifurcación (BU)	105.192,85 €
Kits de empalme LWP-LWP	85.712,70 €
Kits de empalme SA-SA	68.570,16 €
Kits de empalme DA-DA	51.427,62 €
Set de muestras de cables del proyecto adicional	4.452,61 €
Muestra de cable LWP adicional	1.614,07 €
Muestra de cable SA adicional	1.614,07 €
Muestra de cable DA adicional	1.614,07 €
Muestra de corte transversal de cable DA	5.565,76 €
Total repuestos Cable 4 Servicios fijos	647.325,65 €

	IMPORTE SIN BI NI CI
Land cable 4	133.158,50 €

CABLE 5 CONTRATACION FIJA	IMPORTE SIN BI NI CI
Segmento BMH GCN Barranco de Tinoca - BU LZS	1.483.554,02 €
Segmento BMH LZS Playa de Afre - BU LZS	106.212,06 €
Sondeo de ruta	1.407.714,14 €
Buque de carga	1.976.369,18 €
Tendido playa	610.007,24 €
Suministro cable	41.743,20 €
Total Cable 5 Servicios fijos	5.625.599,82 €

Repuestos Cable 5	IMPORTE SIN BI NI CI
Cable Ligero Protegido (LWP)	90.095,73 €
Cable Simple Armado (SA)	48.630,82 €
Cable Doble Armado (DA)	22.054,32 €
Unidad de Bifurcación (BU)	52.596,43 €
Kits de empalme LWP-LWP	42.856,35 €
Kits de empalme SA-SA	34.285,08 €
Kits de empalme DA-DA	25.713,81 €
Set de muestras de cables del proyecto adicional	2.226,30 €
Muestra de cable LWP adicional	807,04 €
Muestra de cable SA adicional	807,04 €
Muestra de cable DA adicional	807,04 €
Muestra de corte transversal de cable DA	2.782,88 €
Total repuestos Cable 5 Servicios fijos	323.662,83 €

	IMPORTE SIN BI NI CI
Land cable 5	66.579,25 €

CABLE 6 Ramal Principal	IMPORTE SIN BI NI CI
Segmento BMH TF Playa de Las Caletillas - BU LG	1.207.607,86 €
Segmento BU LG - BU EH	426.982,63 €
Segmento BMH EH Playa de Tamaduste – El Salto - BU EH	394.173,15 €
Sondeo de ruta	937.969,61 €
Buque de carga	1.704.792,12 €
Tendido playa	599.014,86 €
Suministro cable	43.412,92 €
Total Cable 6 ramal principal	5.313.953,16 €

Repuestos Cable 6	IMPORTE SIN BI NI CI
Cable Ligero Protegido (LWP)	211.846,72 €
Cable Simple Armado (SA)	29.178,49 €
Cable Doble Armado (DA)	26.465,19 €

Kits de empalme LWP-LWP	102.855,23 €
Set de muestras de cables del proyecto adicional	4.174,32 €
Total repuestos Cable 6 Servicios fijos	382.868,59 €

CABLE 6.2 Ramal La Gomera y la Palma	IMPORTE SIN BI NI CI
Segmento BMH LG Playa de la Cueva - BU LG	174.378,44 €
Segmento BMH LP Playa de Santa Cruz de La Palma - BU EH	788.634,50 €
Sondeo de ruta	861.579,56 €
Buque de carga	2.041.075,30 €
Tendido playa	598.931,37 €
Suministro cable	43.412,92 €
Total Cable 6.2 Ramal La Gomera	4.508.012,11 €

	IMPORTE SIN BI NI CI
Land cable 6.1	82.524,89 €
Land cable 6.2	52.421,11 €

OPCION 7.1 TRANSPORTE DE LOS PARES DE PLANTA SUBMARINA HASTA ALMACÉN DE REPUESTOS DE CABO VERDE	
Total Opción 7.1	399.398,90 €

Además, se ha estimado que para la ejecución del presente expediente se requiere la prestación de una serie de servicios específicos cuyas partidas calculadas a precios unitarios y con un escenario hipotético de utilización es según precios de mercado las siguientes:

Descripción	Unidad	Precio unidad sin BI ni CI	UNIDADES	IMPORTE SIN BI NI CI
PLANTA SUMERGIDA (4fp G654C)				
Cable Ligero/Protegido adicional	km	6.428,45 €	33,1	212.791,73 €
Cable Simple Armado adicional	km	8.849,56 €	9,0	79.252,21 €
Cable Doble Armado adicional	km	12.355,99 €	3,0	37.239,09 €
Par de fibra adicional en cable submarino de tipo G.654C	km	125,23 €	270,4	33.865,26 €
Transición LWP/SA adicional	Unidad	17.114,71 €	1,0	17.114,71 €
Transición SA/DA adicional	Unidad	17.114,71 €	1,0	17.114,71 €
Suministro, Sondeo e instalación Unidad de Bifurcación (BU) en línea adicional	Unidad	521.122,06 €	1,0	508.432,13 €
Unidad de Bifurcación (BU) de repuesto (con colas s/ET) adicional	Unidad	161.713,14 €	1,0	157.789,28 €
Bastidor de almacenamiento y transporte para la BU	Unidad	8.348,64 €	1,0	8.348,64 €
UQJ Kits de empalme para cable LWP adicional	Unidad	12.856,90 €	10,0	128.569,04 €
UQJ Kits de empalme para cable SA adicional	Unidad	12.856,90 €	12,0	154.282,85 €

UQJ Kits de empalme para cable DA adicional	Unidad	12.856,90 €	14,0	179.996,66 €
Set de muestras de cables del proyecto adicional	Unidad	834,86 €	20,0	13.357,82 €
Muestra de cable LWP adicional	Unidad	242,11 €	5,0	1.210,55 €
Muestra de cable SA adicional	Unidad	242,11 €	5,0	1.210,55 €
Muestra de cable DA adicional	Unidad	242,11 €	5,0	1.210,55 €
Muestra de corte transversal de cable DA	Unidad	83,49 €	100,0	8.348,64 €
TOTAL PLANTA SUMERGIDA				1.560.134,43 €

Descripción	Unidad	Precio unidad sin BI ni CI	UNIDADES	IMPORTE SIN BI NI CI
Sondeo de ruta				
Equipo de sondeo en playa adicional	Lumpsum	21.289,03 €	1,0	20.871,60 €
Buque principal de sondeo, día de tránsito adicional	Día	38.320,25 €	1,0	38.320,25 €
Buque principal de sondeo, día de operación adicional	Día	38.320,25 €	1,0	38.320,25 €
Buque principal de sondeo, día en espera adicional	Día	38.320,25 €	1,0	37.568,88 €
Equipo de sondeo de aguas someras, día en tránsito adicional	Día	16.613,79 €	1,0	16.613,79 €
Equipo de sondeo de aguas someras, día en operación adicional	Día	16.613,79 €	1,0	16.279,85 €
Equipo de sondeo de aguas someras, día en espera adicional	Día	16.613,79 €	1,0	16.613,79 €
Sondeo de buzos (buque, equipo y personal), día en operación adicional	Día	8.682,58 €	1,0	8.682,58 €
Sondeo de buzos (buque, equipo y personal), día en espera adicional	Día	8.682,58 €	1,0	8.515,61 €
Equipo de sondeo de playa sin buzos, día en operación adicional	Día	4.257,81 €	1,0	4.257,81 €
Equipo de sondeo de playa sin buzos, día en espera adicional	Día	4.257,81 €	1,0	4.174,32 €
TOTAL SONDEO RUTA				210.218,73 €

Descripción	Unidad	Precio unidad sin BI ni CI	UNIDADES	IMPORTE SIN BI NI CI
INSTALACIÓN MARINA. BUQUE + ROV				
Buque cablero, día en tránsito adicional	Día	59.609,28 €	1,0	59.609,28 €
Buque cablero, día en operación adicional	Día	59.609,28 €	2,0	119.218,57 €
Buque cablero, día en espera adicional	Día	59.609,28 €	1,0	58.440,47 €
Inspección post instalación mediante ROV adicional	km	6.428,45 €	1,0	6.428,45 €
Inspección y enterramiento post instalación mediante ROV adicional	km	59.609,28 €	2,0	119.218,57 €
Protección para cruce de cable o tubería adicional	Precio/cruce	45.166,14 €	2,0	90.332,28 €
Longitud adicional de camisa protectora para cruces	m	125,23 €	40,0	5.009,18 €
Representante adicional a bordo	Día	41,74 €	80,0	3.339,46 €
TOTAL INSTALACION MARINA				461.596,26 €

Descripción	Unidad	Precio unidad sin BI ni CI	UNIDADES	IMPORTE SIN BI NI CI
INSTALACIÓN SHORE ENDS				
Equipo de tendido en playa adicional	Lumpsum	127.734,18 €	1,0	125.229,59 €
Equipo de tendido en playa, día de operación adicional	Día	22.541,33 €	6,0	135.247,95 €
Equipo de tendido en playa, día de espera adicional	Día	19.285,36 €	2,0	37.735,85 €
Equipo de playa, día de operación adicional	Día	7.680,75 €	6,0	46.084,49 €
Equipo de playa, día de espera adicional	Día	6.511,94 €	2,0	12.689,93 €
Equipo de buzos post-tendido adicional	lumpsum	66.455,17 €	1,0	65.119,39 €
Equipo de buzos, día de operación adicional	Día	14.944,06 €	3,0	44.832,19 €
Equipo de buzos post-tendido, día de espera adicional	Día	12.773,42 €	1,0	12.522,96 €
Media caña articulada adicional	m	125,23 €	200,0	25.045,92 €
Instalación de protección de medias cañas articuladas adicional	m	66,79 €	200,0	13.357,82 €
Excavación de trinchera en roca de 30x30cm en la playa	m	509,27 €	100,0	50.926,70 €
Excavación de trinchera en roca de 30x30cm por equipo de buzos	m	1.001,84 €	40,0	41.075,30 €
Enterramiento por buzos post tendido por jetting manual hasta 1m en arena adicional	m	100,18 €	200,0	20.036,73 €
TOTAL INSTALACION PLAYAS				629.904,83 €

Descripción	Unidad	Precio unidad sin BI ni CI	UNIDADES	IMPORTE SIN BI NI CI
EXTENSIÓN TERRESTRE DEL CABLE SUBMARINO				
Instalación por amarre de cable terrestre inicialmente suministrado	Unidad	91.835,03 €	11,0	1.010.185,34 €
Instalación de cable terrestre adicional	Km	6.011,02 €	40,0	233.761,90 €
Suministro de Cable terrestre adicional previo a fabricación	km	5.562,28 €	40,0	222.491,23 €
Suministro de Cable terrestre adicional posterior a fabricación	km	7.701,62 €	4,0	39.363,83 €
Suministro de Cable de tierra para instalación por "soplado"	km	3.440,06 €	10,0	34.400,57 €
Par de fibra adicional G.654C en cable terrestre antes instalación	km	217,06 €	33,0	7.163,13 €
Par de fibra adicional G654C cable terrestre "soplado"	km	200,37 €	100,0	20.036,73 €
Kits de empalme para un empalme en línea	Unidad	125,23 €	16,0	2.003,67 €
Kits de empalme para empalme de playa	Unidad	1.502,76 €	4,0	6.011,02 €
Supervisor de empalmes de cable terrestre	Día	1.753,21 €	60,0	105.192,85 €

Realización de empalmes y pruebas sobre cable terrestre por amarre e instalación de bastidor de terminación en la CLS	Unidad	42.745,03 €	2,0	83.486,39 €
TOTAL EXTENSIÓN TERRESTRE				1.764.096,68 €

Descripción	Unidad	Precio unidad sin BI ni CI	UNIDADES	IMPORTE SIN BI NI CI
INFORME SONDEO E INFORME TENDIDO				
Copia de Informe Adicional en papel	Unidad	3.422,94 €	2,0	6.678,91 €
Copia de Informe Adicional en soporte informático	Unidad	684,59 €	2,0	1.335,78 €
Revisión adicional del informe final tras dos revisiones del Cliente	Unidad	3.422,94 €	2,0	6.678,91 €
Carta adicional en papel	Unidad	300,55 €	16,0	4.675,24 €
TOTAL INFORMES SONDEO				19.368,84 €

Descripción	Unidad	Precio unidad sin BI ni CI	UNIDADES	IMPORTE SIN BI NI CI
EQUIPAMIENTO TÉCNICO				
Bastidor de terminación de cable adicional	Unidad	21.372,52 €	2,0	41.743,20 €
Unidad de prueba de cable submarino adicional	Unidad	34.229,42 €	1,0	33.394,56 €
TOTAL EQUIPAMIENTO TÉCNICO				75.137,75 €

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13%
- Beneficio industrial: 6%

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP y a los cálculos efectuados en el apartado anterior, el importe del valor estimado del contrato es el siguiente:

Concepto	Importe sin IGIC	IGIC	Importe con IGIC
Presupuesto base de licitación	42.855.021,96 €	2.999.851,54 €	45.854.873,50 €
Prórrogas	-	-	-
Modificaciones	-	-	-
Valor estimado del contrato	42.855.021,96 €	2.999.851,54 €	45.854.873,50 €

Dado las características del contrato no se ha tenido en cuenta la posibilidad de contemplar posibles prórrogas ni modificaciones. De tal manera, el valor estimado del presente contrato, IGIC excluido, asciende

a la cantidad de **42.855.021,96 € (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS)**.

Asimismo, el presente expediente se encuentra financiado por la Unión Europea a través del programa *Connecting Europe Facility* (CEF).

3.3 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El objeto del contrato se encuentra dividido en tres tipos de prestaciones, por un lado, los servicios de consumo fijo, y por otro, los servicios de contratación variable:

- **Los servicios, suministros y obras de consumo fijo** se han determinado a tanto alzado, es decir, se ha establecido un importe total máximo determinado para la totalidad de la ejecución, fijándose el importe máximo de licitación en:

Contratación fija	IMPORTE SIN BI NI CI
Total Cable 4 Servicios fijos	10.953.320,11 €
Total repuestos Cable 4 Servicios fijos	647.325,65 €
Land cable 4	133.158,50 €
Total Cable 5 Servicios fijos	5.625.599,82 €
Total repuestos Cable 5 Servicios fijos	323.662,83 €
Land cable 5	66.579,25 €

- Los **servicios, suministros y obras de consumo variable a tanto alzado**, es decir, se ha establecido un importe total máximo determinado para la totalidad de la ejecución, fijándose el importe máximo de licitación en:

Contratación variable a tanto alzado	IMPORTE SIN BI NI CI
OPCIÓN 4.3: Base 4 BU Marruecos planta sumergida	302.202,12 €
OPCIÓN 4.3: Base 4 BU Marruecos envío buque	350.642,85 €
OPCIÓN 4.3: Base 4 BU Marruecos land cable	9.469,44 €
OPCIÓN 4.2: sondeo ramal a Marruecos	567.707,46 €
OPCIÓN 4.1 DTS ramal a Marruecos	38.487,23 €
OPCIÓN 5.1 Base 5 ramal Fuerteventura Norte	1.301.154,83 €
CABLE 6 Ramal Principal	5.313.953,16 €
Repuestos Cable 6	382.868,59 €
Land cable 6.1	82.524,89 €
Land cable 6.2	52.421,11 €
CABLE 6.2 Ramal La Gomera y la Palma	4.508.012,11 €
OPCIÓN 7.1 Transporte de los pares de planta submarina hasta almacén de repuestos de cabo verde	399.398,90 €

- **Los servicios, suministros y obras de consumo variable en base a precios unitarios**, que constituyen una “bolsa económica” disponible para la ejecución de dichos servicios, sin que exista obligación por parte de CANALINK de agotar dicha “bolsa económica” si no es necesario, ni sea exigible el pago por el adjudicatario del importe de dicha “bolsa económica” si no se ha utilizado por CANALINK. Dichos servicios se irán solicitando por CANALINK al adjudicatario a medida que surja la necesidad, que podrá ser consumida indistintamente para los subservicios correspondientes.

En el contrato que se formalice se hará constar, para esta concreta prestación, como precio el importe máximo disponible para CANALINK definido como “bolsa económica”. En consecuencia, será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.

Contratación variable a precio unitario	IMPORTE SIN BI NI CI
TOTAL PLANTA SUMERGIDA	1.560.134,43 €
TOTAL SONDEO RUTA	210.218,73 €
TOTAL INSTALACION MARINA	461.596,26 €
TOTAL EXTENSIÓN TERRESTRE	1.764.096,68 €
TOTAL INSTALACION PLYA	629.904,83 €
TOTAL INFORMES SONDEO	19.368,84 €
TOTAL EQUIPAMIENTO TECNICO	75.137,75 €

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de TRES (3) años. Transcurrido dicho plazo, no cabrá la prórroga del contrato.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es el Consejero Delegado de la sociedad, CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Según lo establecido en las cláusulas 4, 27 y 39 de las Instrucciones Internas de Contratación de CANALINK y en los artículos 17, 119 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presente licitación se regirá por el procedimiento abierto genérico de servicios.

El procedimiento abierto es el que garantiza la mayor transparencia y concurrencia en el procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 131 LCSP que establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, siendo en este caso el procedimiento abierto el que garantiza una mayor concurrencia y transparencia del procedimiento.

El procedimiento empleado es, junto con el restringido, el procedimiento que garantiza en mayor medida la aplicación de los principios rectores de la contratación pública, de conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, el cual establece:

“2. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”.

Asimismo, se realizará mediante tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato y su ejecución por una pluralidad de empresas contratistas diferentes, ya que tal división dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y retrasaría los plazos de ejecución comprometidos con la Comisión Europea.

De conformidad con los artículos 99.3 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (en adelante LCSP), no procede la división del objeto del contrato en lotes al no concurrir los motivos válidos que constan justificados debidamente en el expediente promovido por el departamento gestor del contrato, constituyendo el objeto una unidad funcional no susceptible de realización independiente, por razones de sinergia, puesto que atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministros y obras a ejecutar, y a la necesaria coordinación que requieren los mismos, la ejecución por diferentes empresas contratistas

podría dificultar su correcta ejecución y alargar los plazos de ejecución por encima del compromiso establecido con la Comisión Europea para la asignación de la subvención.

El contrato no puede ser dividido en lotes dado que se trata de trabajos cuya mayor eficacia se produce al realizarlos en su totalidad, y para los que un fraccionamiento podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato sin por ello suponer un menor coste para CANALINK. No sería operativa la gestión y coordinación de los servicios prestados a CANALINK en las condiciones de ejecución temporal que se precisan.

Los trabajos referidos suponen una unidad de acción dentro de las condiciones expuestas por CANALINK en el presente expediente de contratación, suponiendo la necesidad de gestión unificada de los mismos, lo que requiere de una especial coordinación y gestión unitaria, a los efectos de garantizar una correcta prestación de los servicios, suministros y obras contratados.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA

8.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se ha optado por exigir el siguiente requisito de solvencia económica y financiera:

1. **Volumen anual de negocios** de la empresa licitadora en el ámbito al que se refiera el contrato, **referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de **constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas**, por **importe mínimo igual o superior a una vez el valor anual estimado del contrato, esto es, 14.285.007,32 €.**

Dicho criterio de solvencia se considera adecuado, ya que no supera los límites máximos establecidos en el artículo 87 LCSP, y es proporcional teniendo en cuenta el importe del contrato y el objeto del mismo, el cual requiere que se ejecute por empresas con la experiencia y capacidad suficiente.

Además de lo anterior, se ha tenido en cuenta el carácter complejo de los trabajos a contratar, promoviendo y favoreciendo la concurrencia.

8.2 SOLVENCIA TÉCNICA

Se ha optado por establecer, como requisito mínimo de solvencia técnica, aportar una relación de los principales servicios y/o suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Se exige acreditar, de forma acumulada en los tres (3) últimos años citados, **al menos dos (2)** de las siguientes experiencias:
 - Un volumen de tendido de cables submarinos de, al menos, 500 km.
 - Un volumen de ejecución de sondeos marinos para instalaciones de cables submarinos de telecomunicaciones, a una profundidad mínima de 2000 m de, al menos, 2.000 km
 - Un volumen de ejecución de tendidos en playa (Shore End) de, al menos, seis (6) operaciones.
 - Un volumen de ejecución operaciones de Inspección y enterramiento post-tendido (PLIB) de, al menos, diez (10) cruces de cables o tuberías

Dicho criterio de solvencia se considera adecuado y proporcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74.2 LCSP, en el cual se establece que los requisitos mínimos de solvencia deben estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo. Teniendo en cuenta la especialidad y complejidad de los trabajos a ejecutar, es necesario contar con empresas con amplia experiencia en la ejecución de servicios y suministros de la misma naturaleza.

8.3 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Dado que el presente expediente requiere que perfiles cualificados y formados presten determinados servicios, se ha optado por establecer como criterio de adscripción de medios personales, que como mínimo el equipo conste de los perfiles profesiones con los requisitos de formación y experiencia recogidos en el Anexo III del PCP. Todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 76 LCSP.

Del mismo modo, se exige la adscripción al contrato de determinados medios materiales (buques con determinadas características y especificaciones técnicas), imprescindibles para poder ejecutar los trabajos objeto del contrato con los niveles de calidad y eficiencia exigidos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS

Para el presente contrato se ha optado por aplicar una pluralidad de criterios de adjudicación atendiendo a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo recogido en el artículo 145 de la LCSP.

Por un lado, encontramos criterios sujetos a juicio de valor, como son los siguientes:

- 1. Memoria técnica.** La valoración de una memoria técnica permite conocer en mayor detalle la oferta presentada por los licitadores. Al ser un expediente con unas características y prestaciones particulares, que permite ejecutarse de múltiples formas se hace necesario una valoración más profunda de la forma de planificación, diseño, y gestión del proyecto en su conjunto, así como la adecuación de los anteriores aspectos a las necesidades de CANALINK, describiendo los medios de los que dispondrán para ejecutarlo, los procedimientos de mantenimiento y operaciones, a fin de ofrecer una propuesta completa de llave en mano, salvaguardando los principios rectores de la contratación plasmados en la LCSP, bajo la objetividad y vinculación con el objeto del contrato, así como la preservación de la concurrencia y competencia de los licitadores.

Por otro lado, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad-precio del servicio a prestar (automáticos) son los siguientes:

- 2. Oferta económica.** La fórmula utilizada para valorar los distintos importes a ofertar por los licitadores permite el reparto de la puntuación en atención al ahorro que cada proposición presentada supone para CANALINK siendo este un elemento fundamental para una eficaz gestión de los recursos económicos de los que dispone esta entidad.

Por un lado, se valoran los servicios y suministros de contratación fija, a tanto alzado, y por otro los que se configuran por precios unitarios, siendo su contratación de carácter variable.

En función de la importancia económica y funcional de las partidas se establecen distintas fórmulas de valoración, otorgándose a cada una de las partidas valorables el peso o ponderación proporcional.

Se relacionan determinadas partidas en el Excel de oferta económica a cumplimentar por los licitadores que no forman parte de la valoración conforme a los criterios del Anexo IV.b del PCP, debido a la escasa probabilidad de su contratación, cuya valoración restaría importancia en la ponderación de otras partidas que el órgano de contratación considera indispensable valorar para obtener una eficiencia en el gasto.

- 3. Experiencia adicional del equipo de trabajo.** Dada la importancia de la calidad de los servicios a prestar se hace necesario valorar la experiencia profesional del equipo de trabajo. La mejora de dichos aspectos profesionales, adicionales a los mínimos requeridos, permiten aportar una mayor calidad al servicio prestado, del mismo modo que, en mayor medida, se garantiza que la prestación del servicio se realiza por personal con capacidades técnicas suficientemente demostradas a lo largo de su trayectoria profesional, dando seguridad a la correcta ejecución del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS TAREAS CRÍTICAS NO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, CANALINK considera oportuno y ajustado a las necesidades del expediente establecer como tareas críticas y, en consecuencia, no susceptibles de subcontratación las funciones o actuaciones relacionadas con la Dirección del Proyecto, debido a la importancia y criticidad de los trabajos coordinación y dirección de los diferentes proyectos que forman parte del objeto del contrato, que requieren que el Director forme parte de la empresa contratista. Lo anterior se establece sin que en ningún caso la limitación de la subcontratación pueda suponer una restricción efectiva de la competencia.

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO, LABORAL O DE OTRO ORDEN.

El artículo 202 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental o de innovación. Siendo ello así, se establecen para el presente contrato las condiciones especiales de ejecución indicadas en el Anexo VIII del PCP, las cuales tienen relación con el objeto del contrato, al versar sobre cuestiones que pretenden preservar el medio ambiente, así como las condiciones de igualdad en el trabajo y respeto a la normativa sobre protección de datos personales.

12. FORMA DE PAGO

La empresa contratista tiene derecho al abono por los servicios, suministros y obras formalmente recibidos por CANALINK.

El pago del precio de los trabajos se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por CANALINK y, en su caso, por el designado como Responsable del contrato.

El pago de los suministros se realizará conforme a los siguientes hitos:

- La empresa contratista realizará el suministro, instalación y prestación de todos los servicios asociados, de forma diligente y con arreglo a lo previsto en los pliegos de contratación.
- A la formalización del contrato se abonará un importe correspondiente al 12,5% del precio ofertado para los suministros de contratación fija, descontando los costes estipulados de movilización de los buques de sondeo e instalación, en concepto de amortización de gastos.
- Los siguientes abonos relativos a los suministros de contratación fija se realizarán tras la comprobación y conformidad por CANALINK de cada uno de los siguientes hitos ejecutados por parte de la empresa adjudicataria:
 - o Pago del precio del contrato para los suministros de contratación fija correspondiente a la "movilización del buque de sondeo hasta Canarias", a la obtención de los permisos para la realización de los sondeos de ruta y la movilización de/los barco/os para la realización del sondeo de ruta, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - o Pago del 12,5% del precio del contrato para los suministros de contratación fija, descontando los costes estipulados de movilización de los buques de sondeo e instalación, a la finalización de los sondeos de ruta, entrega del informe definitivo aprobado por CANALINK, así como los RPLs y SLDs finales que se utilizarán en el tendido del cable, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - o Pago del 18,75% del precio del contrato para los suministros de contratación fija, descontando los costes estipulados de movilización de los buques de sondeo e instalación, al inicio de la fabricación del cable y tras la emisión del correspondiente certificado por el suministrador, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - o Pago del 18,75% del precio del contrato para los suministros de contratación fija, descontando los costes estipulados de movilización de los buques de sondeo e instalación, a la finalización de la fabricación de los elementos de planta submarina, aprobación por parte de CANALINK de los resultados de todas las pruebas de fábrica, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - o Pago del precio del contrato para los suministros de contratación fija correspondiente a la "movilización del buque de tendido hasta Canarias", a la movilización de/los barco/os para inicio de la carga de los elementos de la planta sumergida en el buque principal de tendido, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - o Pago del 25% del precio del contrato para los suministros de contratación fija, descontando los costes estipulados de movilización de los buques de sondeo e instalación, a la finalización de todas las operaciones de tendido, instalaciones de playa, instalaciones de extensión terrestre, descarga de repuestos en el almacén de repuestos designado y pruebas, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.

- Pago del 10% del precio del contrato para los suministros de contratación fija, descontando los costes estipulados de movilización de los buques de sondeo e instalación, a la firma del Acta de aceptación provisional, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
- Pago del 2,5% restante del precio del contrato para los suministros de contratación fija, descontando los costes estipulados de movilización de los buques de sondeo e instalación, a la subsanación de todas las deficiencias detectadas por CANALINK en el “Listado de deficiencias” y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.

Cada una de las facturas deberá acompañarse de un informe detallado con desglose de costes y acciones realizadas.

- La facturación correspondiente a los servicios de contratación variable corresponderá a los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario y aceptados por CANALINK, y se facturará se realizará conforme a los siguientes hitos:
 - Sistema Base 4 – DTS para ramal adicional hasta Marruecos
 - Pago del 100% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica, a la finalización de los servicios y consiguiente entrega y aprobación por parte de CANALINK de la documentación a generar, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Sistema Base 4 – Sondeo de ruta para ramal adicional hasta Marruecos
 - Pago del 10% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la formalización de la contratación, en concepto de amortización de gastos.
 - Pago del 40% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica, a la obtención de los permisos para la realización de los sondeos de ruta y la movilización de/los barco/os para la realización del sondeo de ruta, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 50% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica, a la finalización de los sondeos de ruta, entrega del informe definitivo aprobado por CANALINK, así como los RPLs y SLDs finales que se utilizarán en el tendido del cable, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Sistema Base 4 – Instalación de BU y FP adicionales para ramal adicional a Marruecos
 - Pago del 10% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la formalización de la contratación, en concepto de amortización de gastos.
 - Pago del 20% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica al inicio de la fabricación del cable y tras la emisión del correspondiente certificado por el suministrador, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 20% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la finalización de la fabricación de los elementos de planta submarina, aprobación por parte de CANALINK de los resultados de todas las pruebas de fábrica, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 15% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica al inicio de la carga de los elementos de la planta sumergida en el buque principal de tendido, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 25% d del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la finalización de todas las operaciones de tendido, instalaciones

- de playa, instalaciones de extensión terrestre, descarga de repuestos en el almacén de repuestos designado y pruebas, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
- Pago del 8% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la firma del Acta de aceptación provisional, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 2% restante d del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la subsanación de todas las deficiencias detectadas por CANALINK en el "Listado de deficiencias" y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
- Sistema Base 5 – Ramal Fuerteventura Norte
- Pago del 10% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la formalización de la contratación, en concepto de amortización de gastos.
 - Pago del 20% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica al inicio de la fabricación del cable y tras la emisión del correspondiente certificado por el suministrador, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 20% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la finalización de la fabricación de los elementos de planta submarina, aprobación por parte de CANALINK de los resultados de todas las pruebas de fábrica, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 15% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica al inicio de la carga de los elementos de la planta sumergida en el buque principal de tendido, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 25% d del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la finalización de todas las operaciones de tendido, instalaciones de playa, instalaciones de extensión terrestre, descarga de repuestos en el almacén de repuestos designado y pruebas, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 8% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la firma del Acta de aceptación provisional, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 2% restante d del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la subsanación de todas las deficiencias detectadas por CANALINK en el "Listado de deficiencias" y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
- Sistema Base 6 – Sondeo de ruta
- Pago del 10% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la formalización de la contratación, en concepto de amortización de gastos.
 - Pago del 40% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica, a la obtención de los permisos para la realización de los sondeos de ruta y la movilización de/los barco/os para la realización del sondeo de ruta, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 50% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica, a la finalización de los sondeos de ruta, entrega del informe definitivo aprobado por CANALINK, así como los RPLs y SLDs finales que se utilizarán en el tendido del cable, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras

emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.

- Sistema Base 6 – Instalación del Cable principal
 - Pago del 10% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la formalización de la contratación, en concepto de amortización de gastos.
 - Pago del 20% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica al inicio de la fabricación del cable y tras la emisión del correspondiente certificado por el suministrador, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 20% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la finalización de la fabricación de los elementos de planta submarina, aprobación por parte de CANALINK de los resultados de todas las pruebas de fábrica, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 15% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica al inicio de la carga de los elementos de la planta sumergida en el buque principal de tendido, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 25% d del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la finalización de todas las operaciones de tendido, instalaciones de playa, instalaciones de extensión terrestre, descarga de repuestos en el almacén de repuestos designado y pruebas, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 8% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la firma del Acta de aceptación provisional, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 2% restante d del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la subsanación de todas las deficiencias detectadas por CANALINK en el “Listado de deficiencias” y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
- Sistema Base 6 – Instalación de los ramales La Gomera y La Palma
 - Pago del 10% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la formalización de la contratación, en concepto de amortización de gastos.
 - Pago del 20% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica al inicio de la fabricación del cable y tras la emisión del correspondiente certificado por el suministrador, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 20% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la finalización de la fabricación de los elementos de planta submarina, aprobación por parte de CANALINK de los resultados de todas las pruebas de fábrica, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 15% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica al inicio de la carga de los elementos de la planta sumergida en el buque principal de tendido, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 25% d del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la finalización de todas las operaciones de tendido, instalaciones de playa, instalaciones de extensión terrestre, descarga de repuestos en el almacén de repuestos designado y pruebas, definido conforme a lo establecido

- en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
- Pago del 8% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la firma del Acta de aceptación provisional, definido conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Pago del 2% restante del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica a la subsanación de todas las deficiencias detectadas por CANALINK en el "Listado de deficiencias" y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
- Transporte de los repuestos de planta sumergida a Cabo Verde
 - Pago del 100% del valor del importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica, a la finalización de los servicios y consiguiente entrega y aprobación por parte de CANALINK de los informes y certificaciones a generar, conforme a lo establecido en el PPT y tras emisión por parte de CANALINK de la correspondiente Acta de Aceptación de Pago a Cuenta.
 - Elementos bajo precio unitario
 - La facturación correspondiente a los suministros y servicios de contratación variable bajo precio unitario corresponderá a los suministros y servicios efectivamente realizados por el adjudicatario, previa certificación por parte de CANALINK para lo cual la Empresa Contratista aportará toda documentación que se le sea requerida. Se facturará por unidades prestado, al importe unitario ofertado por el licitador en su oferta económica para cada uno de los conceptos estipulados.
- La empresa contratista remitirá la factura correspondiente en un plazo no superior a treinta (30) días, computado desde la fecha de conformidad para los suministros de consumo fijos, en igual plazo, la factura correspondiente para los suministros y servicios de consumo variable, al Departamento de Contabilidad de CANALINK.
 - CANALINK aceptará la factura remitida en caso de ajustarse a las determinaciones legales para su formalización. En caso contrario, se solicitará la subsanación de defectos de la factura concreta a la empresa contratista.
 - CANALINK estará obligado al pago de las facturas en el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha del Acta de Pago a cuenta.
 - No se admite la cesión del derecho de cobro.

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación que antecede, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Consejo de Administración de la sociedad, **DISPONGO:**

Acordar el inicio del procedimiento de contratación que tiene por objeto la **"INGENIERIA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE EN MANO DE UN SISTEMA DE CABLES SUBMARINOS NO REPETIDOS EN LAS ISLAS CANARIAS s"**.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma electrónica.

CARLOS SUÁREZ RODRÍGUEZ
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN